



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE SABOYÁ-BOYACÁ

SGC

INFORME SECRETARIAL

Radicado No. 2021-00081- 00

Al Despacho de la señora Juez, para poner en conocimiento que auxiliar de la justicia JIMMY ALEXANDER GUERRERO SANTOS presentó dictamen pericial. Para proveer de conformidad.

Saboyá, dos (2) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

YENNI CAROLINA PULIDO CAÑÓN
Secretaria

Código: FRT -
031

Versión:
01

Fecha: 10-10-2014

Página 1 de 2



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE SABOYÁ-BOYACÁ AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 385

SGC

Radicado No. 15632-40-89-001-2021-00081-00

Saboyá, tres (3) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Tipo de proceso: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CREFIDFLORES NIT 860.056.869-4
Demandado/Accionado: FAJARDO POVEDA FLOR NANCY /C.C. No. 46.675.912
Predio: LA ESPERANZA CON F.M.I. No. 072-44733 DE LA ORIP
Opositores: FLOR DE LOURDES POVEDA DE FAJARDO Y JOSÉ ISIDRO FAJARDO
Apoderada de los opositores: ADELAIDA FAJARDO POVEDA

I. ASUNTO

Agregar y dejar en conocimiento de las partes e interesados, el informe pericial que rendido el auxiliar de la justicia JIMMY ALEXANDER GUERRERO SANTOS, recibido el día 5 de octubre de 2022 a las 04:59 p.m., en veintiocho (28) folios. Parar los fines legales pertinentes.

Para que las partes ejerzan su derecho de defensa y contradicción, procede este despacho a ordenar correrles traslado común por el término legal de tres (3) días, de conformidad con lo previsto en el art. 110 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá- Boyacá,

RESUELVE:



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE SABOYA -BOYACÁ

SGC

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 385

Radicado No. 2021-00081-00

PRIMERO: Agregar y dejar en conocimiento de las partes e interesados, el informe pericial rendido el auxiliar de la justicia JIMMY ALEXANDER GUERRERO SANTOS, recibido el día 5 de octubre de 2022 a las 04:59 p.m., en veintiocho (28) folios. Para los fines pertinentes.

SEGUNDO: CORRER traslado común por el término legal de tres (3) días, de conformidad con lo previsto en el art. 110 del C.G.P., del informe pericial rendido por el auxiliar de la justicia JIMMY ALEXANDER GUERRERO SANTOS, recibido el 5 de octubre de 2022 a las 04:59 p.m., en veintiocho (28) folios, para lo que en derecho corresponda.

TERCERO: COMUNICAR esta decisión por estado electrónico y publicar la copia de esta providencia y a través del micro sitio de este Despacho, dispuesto en el portal web de la Rama Judicial, para los fines legales pertinentes. (Ley 2213 del 13 de junio de 2022 y demás normas concordantes).

CÚMPLASE

Esta providencia se notifica en Estado Civil No. 44 del 4 de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Firmado Por:

Liz Carolina Rojas Salgado

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Saboya - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 14b84719dd28f38b786a454facac088d3757de749b58c76cf1d865dbdc4674bb

Documento generado en 03/11/2022 10:18:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>